



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1964 )

05 OCT. 2015

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 01 de octubre de 2015, radicado con el No. 2015IE0011953 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 30 de septiembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos treinta y seis millones seiscientos diecisiete mil ochocientos pesos m/cte. (\$636.617.800)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos treinta y seis millones seiscientos diecisiete mil ochocientos pesos m/cte. (\$636.617.800) a los hogares que se relacionan a continuación:

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos treinta y seis millones seiscientos diecisiete mil ochocientos pesos m/cte. (\$636.617.800) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	33068918	KATHERINE DEL CARMEN	HERNANDEZ BOHORQUEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			98590719	YOVANY ARNOLDO	PEREZ GIL		
2	ANTIOQUIA	BELLO	38142236	GLEYDI PIEDAD	BARRIOS GOMEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			93405447	MIGUEL ALBERTO	RAMOS CABRERA		
3	ANTIOQUIA	BELLO	71384665	CARLOS MARIO	GALEANO	7.732.200	DE BOGOTA
			8029709	CARLOS ENRIQUE	TORRES FRANCO		
4	ANTIOQUIA	BELLO	43998809	YESICA MARIA	PEÑA RENDON	7.732.200	CONFIAR
			98765078	CARLOS MARIO	OSORIO SUAREZ		
5	ANTIOQUIA	BELLO	1090372819	SANDRA MILENA	ORTIZ ACEVEDO	12.887.000	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	CAUCASIA	3589074	JOSE WILLIAM	CARRASQUILLA CARDENAS	12.887.000	CONFIAR
7	ANTIOQUIA	CAUCASIA	71367626	ERNESTO LEON	COBOS SPITIA	12.887.000	CONFIAR
8	ANTIOQUIA	CAUCASIA	63537387	DIANA CATALINA	BRICEÑO GOMEZ	7.732.200	CONFIAR
9	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	1040733833	JOHN FREDY	HOYOS MUÑOZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
10	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1010213263	EVELYN	URBINA CHAPARRO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			19496006	CARLOS ARTURO	URBINA HINESTROZA		
11	ANTIOQUIA	RETIRO	39189533	NANCY VERONICA	CARDONA FRANCO	12.887.000	BANCOLOMBIA
12	ANTIOQUIA	RIONEGRO	1128279450	JULIANA	GIRALDO HERNANDEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
13	BOYACA	SOGAMOSO	9396883	JOSE RAUL	AMADO MALPICA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
14	BOYACA	SOGAMOSO	74380739	JAIME HERNANDO	VELANDIA ALARCON	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
15	BOYACA	SOGAMOSO	9430078	OSCAR ANEIRO	DURAN SEPULVEDA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1100891912	SINDY LORENA	ZARATE CASTAÑEDA		
16	CALDAS	MANIZALES	24335694	JOHANNA	LOPEZ ECHEVERRI	7.732.200	BANCOLOMBIA
17	CALDAS	MANIZALES	1053802850	CRISTHIAN CAMILO	PEREA SANMARTIN	12.887.000	BANCOLOMBIA

El presente documento es una copia digitalizada de un archivo electrónico de carácter público, generado por el Programa de Atención a la Vulnerabilidad de Interés Social "Mi Casa ya".

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	CALDAS	VILLAMARIA	16071998	JULIO ANDRES	ARANGO VALENCIA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			30233654	YOLANDA	SANTAFE HAYA		
19	CESAR	VALLEDUPAR	5091666	FREDYS JOSE	ZULETA VERGEL	7.732.200	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	CESAR	VALLEDUPAR	1065664764	EVELI DEL CARMEN	ZULETA BENITEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1065629246	OSNAIDER	TARAZONA BELEÑO		
21	CESAR	VALLEDUPAR	77189578	VICTOR MANUEL	JARAMILLO SEVERICHE	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			49608935	MAIRA ALEJANDRA	CUELLO AGUILAR		
22	CORDOBA	MONTERIA	26138009	LUZ ELENA	RHENALS TAPAJE	7.732.200	BANCOLOMBIA
23	META	GRANADA	1121832428	LINA PAOLA	MANRIQUE CASTAÑO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			86011606	DIEGO IVAN	SANCHEZ		
24	META	VILLAVICENCIO	1121821950	WILBER GERARDO	PADILLA ACEVEDO	12.887.000	BANCOLOMBIA
25	NARIÑO	IPIALES	1085247133	DEISY JOHANA	BURBANO POJOTA	12.887.000	AV VILLAS
26	NARIÑO	PASTO	87067679	IVAN DARIO	PATIÑO DE LOS RIOS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
27	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093756245	ANDRES FELIPE	ALVAREZ VELANDIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
28	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88270387	JAIME ANDRES	NIÑO OVALLOS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
29	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090369723	SANDRA MILENA	ROZO RINCON	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			88268216	FABIO ALBERTO	LAGUADO BUSTOS		
30	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60380747	SONIA ESPERANZA	SILVA CARRILLO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
31	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1093745026	RAMIRO HUMBERTO	SILVA DELGADO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
32	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	60355884	SANDRA RUBY	CARDENAS CALDERON	12.887.000	BCSC
33	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	60444362	YURY TATIANA	SUAREZ CUADROS	12.887.000	BANCOLOMBIA
34	QUINDIO	ARMENIA	1094932783	MARIA ALEJANDRA	ORTIZ VARGAS	12.887.000	BANCOLOMBIA
			4372413	GABRIEL DE JESUS	PATIÑO BALLESTEROS		
35	QUINDIO	ARMENIA	1112099073	MONICA JOHANNA	ESPINOSA VARELA	12.887.000	BANCOLOMBIA
36	QUINDIO	ARMENIA	79638393	ABELARDO	ARANGUREN RENGIFO	12.887.000	BANCOLOMBIA
37	QUINDIO	ARMENIA	1094917540	LEIDY JOHANA	VARON RESTREPO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			9736707	OSCAR DARIO	QUINTERO SALAZAR		
38	RISARALDA	PEREIRA	37080168	AIDA RUBIELA	MADROÑERO MADROÑERO	12.887.000	BCSC
39	TOLIMA	IBAGUE	1022372492	ANDREA ESTEFANNY	SOPHO ROCHA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda a los beneficiarios del Programa de Promoción y Atención a la Atención de las Familias (PPAF)..."

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
40	TOLIMA	IBAGUE	1032400911	DANIEL ALBERTO	GRANADOS HERNANDEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
41	TOLIMA	IBAGUE	1065875962	SERGIO ANDRES	OJEDA BAYONA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			65633130	DERLY BRIGITTE	NAVARRO MORALES		
42	TOLIMA	LIBANO	93350023	INDERLY	BARRETO GUZMAN	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			28930309	BEATRIZ EUGENIA	QUIÑONEZ CUBILLOS		
43	VALLE	CALI	29126725	BLANCA ESTHER	PERDOMO BRAVO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
44	VALLE	CALI	16758191	JAIRO	BAQUERO SUAREZ	12.887.000	DE BOGOTA
45	VALLE	CALI	65773334	SANDRA JIMENA	RODRIGUEZ DIAZ	7.732.200	BCSC
			94505089	CARLOS ALBERTO	RENGIFO SERNA		
46	VALLE	CALI	38556483	ISABEL JIMENA	MURCIA SANDOVAL	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
47	VALLE	CANDELARIA	94072469	ANDRES	OLAYA NUÑEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			66783764	TATIANA	PINO PINZON		
48	VALLE	CANDELARIA	27436251	JIMENA NATHALI	JURADO DELGADO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1090367713	EDISON	RAMIREZ ORTIZ		
49	VALLE	CANDELARIA	1144159873	ALEXANDER	ARCILA MARIN	12.887.000	BANCOLOMBIA
50	VALLE	CANDELARIA	42132675	GICELA	NOREÑA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			6106506	FABIO FERNANDO	RESTREPO CARMONA		
51	VALLE	CANDELARIA	1113514485	LINA MARIA	MOLINA SANCHEZ	7.732.200	DE BOGOTA
52	VALLE	CANDELARIA	66874432	CLARA ELENA	GONZALEZ VALENCIA	12.887.000	DE BOGOTA
53	VALLE	JAMUNDI	16554433	LUIS ADOLFO	MOTATO RODRIGUEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
54	VALLE	JAMUNDI	6334944	EDGAR ALBERTO	RAYO GAMBOA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
55	VALLE	JAMUNDI	53107914	KAREN LORENA	ZUÑIGA RUIZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
56	VALLE	JAMUNDI	66818350	MERCEDES	SANCHEZ REYES	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
57	VALLE	PALMIRA	1113638177	LINA MARCELA	AGUIRRE MELENDEZ	12.887.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$636.617.800</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y hogares familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres



